



Resolución Jefatural

N° 1951 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 25 NOV. 2019

VISTOS:

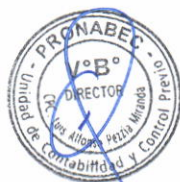
El Informe N° 057-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/TEPSUP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2872-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1140-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1187-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 51101 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adenda N° 003 al Convenio Específico N° 082-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de junio de 2018, se reconoce el Calendario Académico, Calendario de Pagos y montos para los becarios continuadores de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016, conforme a lo siguiente: Sede Lima – Semestre 2018-II, Matrícula (1): S/ 390.00; Pensiones (5), Costo Unitario: S/ 1,858.80 y Costo Total de Semestre: S/ 9,684.00;

Que, mediante la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 274-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de junio de 2018, se reconoce el Calendario Académico, Calendario de Pagos y montos para los becarios continuadores de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, conforme a lo siguiente: Costo por Hora. - Todas las Carreras elegibles, Semestre: 9,294.00, Cuota: 1,858.80 y Pensión Semestral/Hora: 387.25;

Que, el Informe N° 057-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/TECSUPN°1, del 30 de octubre de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 27 becarios por concepto de costos directos (pensión – Cuota N° 05) del semestre académico 2018 - II, de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017 para efectivizar a la IES TECSUP N° 01, Sede Lima, por el importe de S/ 47,613.54 (cuarenta y siete mil seiscientos trece con 54/100 soles), que acompaña la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 29562 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 14296, de fecha 03 de octubre del 2019. Asimismo,



precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima, de fecha 30 de octubre del 2019, con SIGEDO N° 51101, la causal del reconocimiento de deuda fue debido a que *"En diciembre del año fiscal 2018, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, gestionó vía Winfirma el pago de los costos directos, correspondiente a la conformidad de pago N° 10491 y a la solicitud de pago N° 24481 por el monto de S/ 47,613.54; no obstante, luego de gestionado el documento de pago vía Winfirma este no logró ser procesado por falta de marco presupuestal, originando el cierre del año fiscal, la devolución de la conformidad de pago N° 24481 vía Sistema SIBEC a la Unidad de Coordinación Cooperación Regional Lima"* (sic);

Que, en el Informe N° 2872-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 14 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó que, con base en la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 47,613.54 (cuarenta y siete mil seiscientos trece con 54/100 soles), a favor de 27 becarios, por concepto de costos directos (pensión - Cuota N° 05) del semestre académico 2018 - II, de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017, para efectivizarse a la IES TECSUP N° 01, Sede Lima, en merito que se ha verificado la siguiente información: es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 27 becarios, derivada del ejercicio presupuestal del Período 2018, y la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 14296 de fecha 03 de octubre del 2019 emitido por la UCCOR Lima, es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1140-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, del 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó que, con base en la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 47,613.54 (Cuarenta y siete mil seiscientos trece con 54/100 soles), a favor de 27 becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017 de la IES TECSUP N° 01, Sede Lima, por concepto de costos directos (pensión - Cuota N° 05) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES TECSUP N° 01, de acuerdo a la Adenda N° 003 al Convenio Específico N° 082-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 274-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1187-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 21 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta



procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 47,613.54 (cuarenta y siete mil seiscientos trece con 54/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017, de la IES TECSUP N° 01, Sede Lima, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (cuota N° 05) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES TECSUP N° 01, de acuerdo a la Adenda N° 003 al Convenio Específico N° 082-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 274-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 47,613.54 (cuarenta y siete mil seiscientos trece con 54/100 soles), a favor de veintisiete (27) becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017, de la IES TECSUP N° 01, Sede Lima, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (cuota N° 05) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES TECSUP N° 01, de acuerdo a la Adenda N° 003 al Convenio Específico N° 082-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 274-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

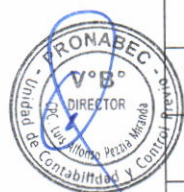


[Firma]
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N° DE BECARIOS	VEINTISIETE (27) BECARIOS
BECA	BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES
CONVOCATORIAS	2016 Y 2017
IES	TECSUP N° 01, SEDE LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (PENSIÓN - CUOTA N° 05)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Nombre	RJ de Adjudicación	Carrera	Concepto	Costos Directo
1	62331897	ALVAREZ CAJIGAS, RUTHNER ADALBERTO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
2	70034850	AVILA AYQUE, EMILY GINA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,626.45
3	71401184	AYALA MUÑOZ, ALWIN ALDO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,749.46
4	70200828	BALTAZAR LICAS, MANUEL ELESVAN	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
5	70395314	BARRIENTOS LA SERNA, DANIEL DIEGO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
6	71419838	BENITO MARTINEZ, LESLYE CRISTHEL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
7	73009239	CCALLE BARRIENTOS, DIANET	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,626.45
8	75661003	CLAUDIO SALDAÑA, ANGIE FIORELA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
9	71740811	CONDORI LIZARRAGA, JOAUS WILLIAM	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
10	70189038	CUCHO SUYO, CARLOS RODOLFO	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
11	70569351	DUEÑAS DEXTRE, MILENA WENDY	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	OPERACIONES MINERAS	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
12	70666242	GUTIERREZ MOYA, BRYAN SHAMIR	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
13	72178182	HUAMAN ARICA, KARLA VALERIN	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
14	72636923	HUAPAYA CUYA, FERNANDO XAVIER	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	OPERACIONES MINERAS	PENSIÓN CUOTA 5	1,603.68
15	72978187	LARIOS FIGUEROA, AYRTON JESUS	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
16	70772055	LAZARO MOLINA, MOISES GUILLERMO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
17	72494304	LEON CAPCHA, MELVIN BILLY	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80



Nº	DNI	Nombre	RJ de Adjudicación	Carrera	Concepto	Costos Directo
18	74650636	LEON VILLA, MELINA JAZMIN	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	OPERACIONES MINERAS	PENSIÓN CUOTA 5	1,239.20
19	70182744	LOPEZ COLLAZOS, MARCO OCTAVIO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,749.46
20	73908120	NALVARTE QUINTANILLA, MARTHA PAULINA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
21	71229931	OLAECHEA SAAVEDRA, LEONARDO CASHIEL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
22	72374640	PEREZ LIMA, EVELYN RUBI	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
23	71481630	ROBLADILLO VASQUEZ, SANDRO ADRIAN	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	OPERACIONES MINERAS	PENSIÓN CUOTA 5	1,384.99
24	72698494	RONDAN CARLOS, IVAN PAUL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,316.65
25	73249936	SALAZAR VERDE, JOSEF OLIVER	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
26	72683829	SALDIVAR CHERRES, CHRISTOPHER D'CARLO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
27	72548160	SOTELO CONTRERAS, IRENE MARIBEL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	PRODUCCION Y GESTION INDUSTRIAL	PENSIÓN CUOTA 5	1,858.80
Monto Total (cuarenta y siete mil seiscientos trece con 54/100 soles)						S/ 47,613.54

